

DISPOSICIÓN N° 89 - SPT- 2026

VISTO: El Expte. N° 20080/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y Las Victorias S.R.L. Representado por la Sra Veroniva Cainzo Norry DNI N° 24588103 con domicilio en calles Batalla del Cerrito y Av de las Victorias, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de Red de Agua, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Sra Veroniva Cainzo Norry la ejecución de la obra de **Red de agua** en calles Combate del Ricon entre Batalla de Zepita y Servino, Combate de las Piedras entre Batalla de Zepita y Servino, Combate Cucha Cucha entre Batalla de Zepita y Servino, Servino entre Batalla Cucha Cucha y Combate del Rincon, Hornos entre Combate Cucha Cucha y Combate del Ricon, Sauce Redondo entre Combate Cucha Cucha y Combate del Rincon, Del Bañado entre Combate Cucha Cucha y Combate del Rincon, todo de acuerdo al Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio DNI N° 29250506 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposición N° 35-SPT-26 condiciones especiales de trabajo en la vía pública.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia Línea Municipal: Aguas Rionegrinas S.A.

Tapada de vereda: Aguas Rionegrinas S.A.

Cota 0.00 de referencia: Aguas Rionegrinas S.A.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

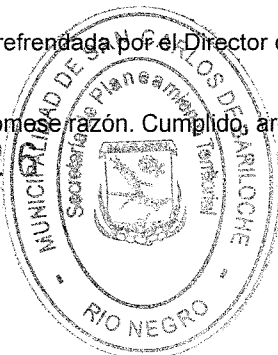
Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00) más PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS (\$ 434.448,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de SESENTA (60) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta SESENTA (60) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será referendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.
San Carlos de Bariloche, 20082

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGIVIA SOFA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL